

Continuando con el trámite respectivo, SE DISPONE:

Tener en cuenta que la curadora ad-litem designada para el demandado NATALIO DE JESUS PACHECO MENDEZ, contesto la demanda en forma oportuna.

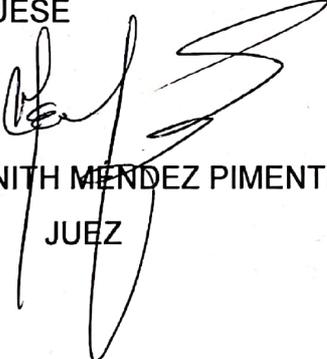
Fijar como gastos de curaduría a la Curadora designada la suma de \$ 600.000. La parte demandante acredite su pago.

Señalar la hora de las 11:30 del día 19 del mes de Julio del año 2021 a la hora de las 11:30, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes, del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ